

AVISO

Referencia: Resolución No. 006391 del 17 de agosto de 2022 *"Por la cual se hace efectiva una sanción de suspensión convertida en salarios, en cumplimiento de fallo disciplinario"*, en contra del señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 14252351.

La suscrita Subdirección de Talento Humano, una vez agotada la citación personal y su posterior publicación en la cartelera de información de esta jefatura y en la página web del INPEC, PROCEDA a notificar por AVISO al señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 14252351, el contenido de la Resolución No. 006391 del 17 de agosto de 2022 *"Por la cual se hace efectiva una sanción de suspensión convertida en salarios, en cumplimiento de fallo disciplinario"*, en contra del señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 14252351.

El presente aviso se publica con copia íntegra de la Resolución No. 006391 del 17 de agosto de 2022, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Se le informa al comunicado que contra el citado acto administrativo NO procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

CONSTANCIA DE FIJACION

Se fija el presente AVISO por el termino de cinco (5) días hábiles en la cartelera de información de la Subdirección de Talento Humano y en la página web del INPEC, con la advertencia de que se considerara surtida la notificación al finalizar el día siguiente a la desfijación del mismo.

El presente aviso se fija en la ciudad de Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2024 siendo las 08:00 horas.


LUZ MIRYAM TIERRADENTO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

RESOLUCIÓN NÚMERO 006391 DEL 17 AGO 2022

"Por la cual se hace efectiva una sanción de suspensión convertida en salarios al señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, en cumplimiento de un fallo disciplinario"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"

En uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 27 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, preceptúa que corresponde al nominador hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios.

Que la Dirección Viejo Caldas, investigó disciplinariamente la conducta ejecutada por el señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14'252.351, quien desempeñaba el empleo Dragoneante código 4114, grado 11, adscrito para la época de los hechos¹ al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá, Quindío.

Que mediante la Resolución No. 1866 de fecha 27 de octubre de 2020, el operador disciplinario profirió decisión de primera instancia dentro del proceso con radicado No. 600-115-20, en la que resolvió declarar disciplinariamente responsable al señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, e impuso sanción de destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años, por encontrario responsable del cargo formulado a título de dolo por infringir el literal c parágrafo 4 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, falta calificada como gravísima.

Que la anterior decisión fue notificada en estrados al disciplinado, siendo objeto de recurso de apelación, desatado mediante Resolución No. 003267 de 29 de abril de 2022, la cual modificó la parte resolutive de la resolución de primera instancia y en su lugar imponer la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de dos (02) meses, por lo que cobró ejecutoria según constancia suscrita por la Dirección Regional Viejo Caldas.

Que el señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, en la actualidad no presta sus servicios al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC², situación que imposibilita la ejecución de la sanción de suspensión, en consecuencia se procede conforme a lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 46 de la Ley 734 de 2002, cuando no fuere posible ejecutar la sanción, el término de la suspensión se convertirá en salarios de acuerdo al monto de lo devengado para el momento de la comisión de la falta.

Que el empleo desempeñado por el señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, para la época de los hechos era Dragoneante código 4114, grado 11, con una asignación básica mensual de un millón doscientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y dos pesos (\$1.298.362.00) m/cte.

En virtud de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Hacer efectiva la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de dos (02) meses, impuesta al señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía número 14'252.351, quien desempeñaba el empleo de Dragoneante código 4114, grado 11, adscrito para la época de los hechos al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá, Quindío. Suspensión que en aplicación del inciso 2 del artículo 46 de la Ley 734 de 2002, se convierte en salarios, de

¹ (...) A través del oficio 612-EPMSCCA2020!E0053909 del 24 de marzo del 2020, el director del establecimiento penitenciario y carcelario de Calarcá, Quindío C.T. Rojas Sutta John Fredy remitió informe realizado por el DG Virviesca Rodríguez Fabián Andrés en el que manifestó que el día 17 de marzo del 2020 siendo aproximadamente las 13:30 horas cuando se encontraba en el puesto de servicio de la reja número tres, se dispuso a requisar al Dragoneante RIVAS ARANGO OSCAR DE JESUS encontrando que llevaba un cargador de equipo celular, color blanco, marca Samsung en uno de los compartimentos de la chapa que iba adherida a la reata, procediendo hacer entrega del mismo al funcionario de policía judicial Dg Matagira Molina Román (...)

² Resolución No. 004405 del 29 de septiembre de 2020. "Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal del INPEC"

RESOLUCIÓN NUMERO **006391** DE **17 AGO 2022**

"Por la cual se hace efectiva una sanción de suspensión convertida en salarios al señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, en cumplimiento de un fallo disciplinario"

acuerdo al monto devengado por el sancionado al momento de la comisión de la falta, la cual es equivalente a la suma devengada para el mes de marzo de 2020, que en su totalidad asciende a la suma de dos millones quinientos noventa y seis mil setecientos veinticuatro pesos (\$2'596.724.00) m/cte, como se advierte en la parte considerativa

ARTÍCULO 2°. Para hacer efectiva la sanción, y teniendo en cuenta que el señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, se encuentra retirado de la entidad, deberá consignar el valor en la cuenta de ahorros No. 049626336 del Banco BBVA, a favor del INPEC, en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. De no hacerlo se promoverá el cobro coactivo al vencimiento del plazo para cancelar la suma referida en el artículo 1 del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 173 de la Ley 734 de 2002.

ARTÍCULO 3°. El señor OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, deberá enviar constancia del pago de la sanción a la Subdirección de Talento Humano, dependencia que en el evento en que el pago no se efectuó dentro de los términos establecidos, informará a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad a fin de que se adelante el trámite correspondiente para hacer efectivo el cobro por jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución presta mérito ejecutivo por vía de jurisdicción coactiva, por contener una obligación clara, expresa y exigible.

ARTÍCULO 5°. Enviar copia del presente acto administrativo al sancionado OSCAR DE JESUS RIVAS ARANGO, a la última dirección registrada en la hoja de vida, a la Dirección Regional Viejo Caldas, a los Grupos de Trabajo de la Subdirección de Talento Humano, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica y a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

17 AGO 2022


Brigadier General **TITO YESID CASTELLANOS TUAY**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano (C)


ADRIANA MARCELA BOHORQUEZ BONILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Control de Legalidad *js*

Revisó: Nico de Alejandro Camacho Valderriama - Coordinador Grupo de Asuntos Laborales
Elaborado por: Sebastián Moreno Velando - Grupo Asuntos Laborales *js*